



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 179/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 179/07

Sucre, 13 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1108, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 257/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la Sociedad Coral Sucre.

Que, la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, establece con la Sociedad Coral Sucre "Antonio Auza" un nexo interinstitucional que permita la interacción permanente y mutua cooperación entre ambas instituciones, en términos de una efectiva contribución al desarrollo cultural de nuestro medio y al rescate de los valores históricos culturales que son parte del patrimonio de nuestra ciudad.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su calidad de Alcaldesa Municipal y el Sr. Oficial Mayor de Desarrollo Social Lic. Giovanni Valverde Baspineiro.
2. La Sociedad Coral Sucre "Antonio Auza" representado por Dr. César Suárez Saavedra, en su calidad de Director y la Lic. América Cuellar Camacho, en su calidad de Presidenta.

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente, el Gobierno Municipal se compromete a:

- Incorporar a la Sociedad Coral Sucre "Antonio Auza" a la Comuna local, incluyendo para esta Entidad Artística un apoyo económico de Bs. 1.000.- en forma mensual, el POA 2007, suma con la que esta entidad de arte cubrirá los gastos de Dirección, apoyo a los 4 Jefes de Cuerda, pianista, uniformes, partituras y otros emergentes de su propia actividad cultural.
- Asimismo se compromete a proporcionar al grupo coral un ambiente para la realización de los ensayos parciales y generales que su específica actividad demanda, por espacio de 3 días a la semana, los días lunes, martes y jueves, de horas 19:00 a 20:30, excepto los diez días previos a la presentación de un concierto, tiempo en el que los ensayos serán diarios, inclusive sábados, estableciendo, para el caso, la debida coordinación con otros grupos o personas que utilizan el mismo local. A fin de hacer viable esta actividad, el grupo coral trasladará al lugar que se le destine para los ensayos, su instrumento musical (clavinova), el mismo que quedará, en cuanto a su custodia y resguardo, bajo la responsabilidad de quines tienen a su cargo el cuidado de los bienes muebles que se encuentran en dicho local.
- A efecto del cumplimiento de los objetivos trazados por la Oficialía mayor de Desarrollo Social en cuanto al rescate de fechas, personajes y acontecimientos histórico culturales, ambas instituciones coordinarán, con la antelación debida, las fechas de los actos en los que la Entidad Artística debe prestar el apoyo logístico que le es atinente.
- El Gobierno Municipal, a través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social, se compromete, asimismo, a efectuar la propaganda necesaria (afiches, televisión y radios) y hacer imprimir programas para la realización de los conciertos que el grupo coral programe en coordinación con dicha Oficialía.
- Se compromete de igual manera a viabilizar canales de cooperación a la Entidad Coral, tanto nacional, como ser las Alcaldías Municipales de los otros Departamentos o del gobierno o



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 179/07

instituciones extranjeras que le permitan llevar el vasto folklore nacional a otros países en nombre de Sucre y Bolivia toda, así como lograr apoyos técnicos que persigan un desempeño técnico de excelencia del grupo coral dentro de los cánones de la mayor eficiencia.

Que, el Grupo Coral "Sucre" se compromete a:

- Asistir al Gobierno Municipal de Sucre, en todos los actos importantes que ésta programe, tanto con el coro polifónico o el coro de cámara, según la naturaleza de los actos, preparando, si es necesario, el repertorio alusivo al acto que se conmemore (declaratoria de Huéspedes Ilustres a autoridades o visitas de algún país extranjero, entonando el respectivo Himno Nacional), a cuyo efecto, se deberá comunicar al grupo coral de la realización del Acto, indefectiblemente, por lo menos con 10 días de anticipación.
- A efecto de la viabilización del contenido de la cláusula precedente, por ser todos los integrantes del grupo coral, profesionales que prestan servicios personales en diferentes Instituciones de la Administración Pública, particularmente en el Poder Judicial, cuyos permisos son restringidos, los actos en los que el grupo coral deba actuar, deberán, necesariamente, ser programados a partir de hrs. 18:30.

Que, la vigencia del convenio interinstitucional de referencia será a partir del primero de enero del año 2007.

Que, es competencia del Gobierno Municipal en Materia de Desarrollo Humano Sostenible "el Fomentar e incentivar las actividades culturales y artísticas" de acuerdo al Art. 8° numeral 18) de la Ley de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar convenios de acuerdo con el Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Sociedad Coral Sucre "Antonio Auza"

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zegarra Talabera
PRESIDENTE del H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

